

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA  
Radicación: 2021-00233-00  
Demandante LUZ NANCY MOLINA BURBANO y OTROS  
Causante : LUIS LEON MOLINA DELGADO  
MARIA RESFA BURBANO DE MOLINA

Ha venido a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los causantes LUIS LEON MOLINA DELGADO Y MARIA RESFA BURBANO DE MOLINA, adelantada por LUZ NANCY MOLINA BURBANO Y OTROS, a través de apoderada judicial, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que aportara : el certificado catastral del bien inmueble que forma parte del activo de la presente causa ,su correspondiente avalúo , el inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia , certificado de tradición actual del bien inmueble 120-14287 , el poder indicando que su correo electrónico coincide con el del Registro Nacional de Abogados y la manifestación de que el correo suministrado en la demanda corresponde al utilizado por las personas a notificar, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 4 de Mayo de 2021, sin que la apoderada judicial DRA. SANDRA LILIANA ZUÑIGA LOPEZ, subsanara los defectos señalados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

**1. RECHAZAR** la presente demanda SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los causantes LUIS LEON MOLINA DELGADO Y MARIA RESFA BURBANO DE MOLINA, adelantada por LUZ NANCY MOLINA BURBANO Y OTROS, a través de apoderada judicial, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndolo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

**3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.

Pili